

proyecto:

TELEASISTENCIA

definición

Servicio que proporciona **seguridad y una ayuda inmediata a personas solas y a sus familias** que presentan un alto grado de incapacidad o riesgo sanitario, debido al cual les resulta difícil, o incluso imposible, marcar un número de teléfono de urgencias.

Se trata de un dispositivo especial, **capaz de desencadenar una llamada en caso de emergencia o de una situación anómala**. Dispone de un pulsador de fácil acceso que se puede colocar en un lugar fijo o bien llevarlo encima, en el cuello o en un bolsillo, a modo de pulsador.

La llamada generada es atendida por SOS-DEIAK, quien tras recoger la demanda contacta con la persona o servicio que pueda dar solución al problema planteado (personal médico, ambulancia, trabajador o trabajadora social, familia, auxiliar domiciliaria; aquella persona que solicite la persona demandante del servicio).

objetivos

GENERALES:

Incrementar la calidad de vida de las personas usuarias

ESPECÍFICOS:

Favorecer la permanencia de la persona en su entorno familiar y social.

Proporcionar seguridad y atención inmediata en supuestos de emergencia y otras necesidades.

Garantizar la conexión permanente entre la persona usuaria y la red socio-asistencial.

Abaratar la asistencia a las personas mayores, evitando en lo posible que usen sistemas centralizados de salud (hospitales y residencias), retrasando la institucionalización.

funciones y tareas

Ofrecer a las personas la posibilidad de acceder por vía telefónica y con inmediatez a los recursos comunitarios de la red socio-asistencial, en situaciones de emergencia sanitaria y social o de seguridad personal.

Atención situaciones de emergencia

Gestión de agendas (recordatorio de consultas médicas, etc)

Información de recursos sociales

proyecto:

TELEASISTENCIA

personas destinatarias del servicio

Personas mayores de 60 años y/o discapacitadas de cualquier edad que vivan y que se encuentren en una situación socio-sanitaria de riesgo y empadronadas en Bizkaia durante los últimos 3 años.

CONDICIONES:

Que tenga instalada línea telefónica (en caso contrario, y ante la insuficiencia de recursos, puede tramitarse a través de Ayudas de Emergencia Social)

Que esté capacitada para el manejo del equipo.

PRIORIDADES:

Personas que viven solas o que permanecen solas gran parte del día, así como las más aisladas o peor relacionadas con familiares, vecinos, etc.

Se seleccionan básicamente las personas en situación sanitaria de alto riesgo: edad avanzada, enfermedades, minusvalía, soledad, etc.

Se valoran situaciones de emergencia sufridas por la persona con anterioridad.

Se evita la colocación del Telealarma a personas que anualmente pasan más de 2 meses continuados o 4 alternos fuera de casa.

Quedan excluidas las personas con demencia senil, deficiencia mental y similares

documentación requerida

Solicitud normalizada.

D.N.I. de la persona beneficiaria

Certificado de empadronamiento de los últimos tres años en Getxo.

Datos relativos al ambulatorio correspondiente y al médico/a de cabecera.

Informe médico, según modelo oficial..

Fotocopia de la Tarjeta Individual Sanitaria.

En el supuesto de personas con discapacidad deberá adjuntarse el correspondiente **certificado de minusvalía**.

Fotocopia de la última declaración de la Renta, o en su caso, certificado de no haberla presentado.

En caso de no presentar fotocopia de la Declaración de Renta: **Certificado de pensión u otros ingresos del año en curso.**

Declaración jurada de la situación económica.

Documento de domiciliación bancaria.

proyecto:

TELEASISTENCIA

personas destinatarias del servicio

Convenio Interadministrativo Diputación Foral de Bizkaia y Ayuntamiento de Getxo.

Decreto Foral 202/2004 de 16 de noviembre de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se regula el servicio de tele-asistencia.

Decreto Foral 196/2004 de 16 de noviembre, por el que se acuerda la aplicación y se regula el precio público por la prestación del servicio de tele-asistencia.